



El Notariado no está habilitado para digitalizar y conservar los DNIs de los ciudadanos

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid ha declarado **nulo** de pleno derecho un acuerdo del Pleno del Consejo General del Notariado (CGN) por el que se regulaba la **digitalización del DNI de todos los intervinientes en escrituras públicas** y la remisión de copia electrónica de estas mismas escrituras si tuviesen objeto, total o parcialmente, mercantil.

Fruto de tal declaración de nulidad y del probado exceso de competencia, el CGN deberá **destruir** todos los datos y documentos de los que pudiera disponer éste o la sociedad mercantil interpuesta y que hubieran sido obtenidos con motivo del acuerdo.

El polémico acuerdo, de 2017, fue recurrido por un grupo de notarios y por el Colegio Nacional de Registradores, los cuales entendían que el CGN se había **extralimitado en sus competencias**, imponiendo unas obligaciones inéditas y creando un registro paralelo de actos mercantiles.

En opinión de estos últimos, la creación de un repositorio o índice de todos los DNI de los ciudadanos qu

...